

Acta número Setenta: Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las diez horas del día treinta de Diciembre del año Dos mil Diecisiete. Convoco y presidio la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Zoila Milagro Navas, con la asistencia del señor Síndico Municipal Licenciado Edwin Gilberto Orellana Núñez, de los Concejales propietarios: Señora Morena América Cañas de Domínguez, Ing. José Roberto Munguía Palomo, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Sr. Jorge Alberto Menjívar, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Licda. Carmen Yesenia Chicas Méndez, Sr. José Roberto Cordero Reyes, Sr. Jorge Alberto Merino Ramírez, suplentes: Lic. Carlos Alfredo Méndez Florez Cabezas, Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Dra. Rina Idalia Araujo y la Secretaria Municipal del Concejo, Sra.-----
. Seguidamente la sesión dio inicio con los siguientes puntos:

I-Comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión y se declaró abierta.

II-Lectura del Acta anterior y la correspondencia recibida. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales Acuerda:

Acuerdo número Uno: Se eroga la cantidad de Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve dólares con Veintisiete centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$59,859.27), para pagar a KALI, S.E.M. de C.V., 2,244.2318 toneladas de desechos común, servicio de Disposición final recibido en Planta de Transferencia durante el mes de Diciembre 2017, Este pago se comprobará con factura que reúna los requisitos establecidos en el inciso 2° del art. 86 del Código Municipal y se aplicarán a la asignación 54602 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo numero Dos: Se eroga la cantidad de Tres Mil Setecientos Setenta y Un Dólares con treinta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$3,771.39), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 63, conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
--------------------------	-------------	-------

54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 117.27
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 152.55
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	\$ 28.21
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 180.00
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 158.46
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 40.50
54119	MATERIAL ELECTRICO	\$ 144.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 480.10
54301	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES MUEBLES	\$ 100.00
54302	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	\$ 4.00
54308	SERVICIOS DE LAVADO Y PLANCHADO	\$ 200.56
54313	IMPRESIONES, PUB. Y REPRODUCCIONES	\$ 492.90
54314	ATENCIONES OFICIALES	\$ 392.70
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 622.23
55599	IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS DIVERSOS	\$ 8.86
56303	A PERSONAS SIN FINES DE LUCRO	\$ 28.00
56304	A PERSONAS NATURALES	\$ 621.05
TOTAL		\$ 3,771.39

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Tres: Se eroga la cantidad de Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Dos Dólares con ochenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$4,872.81), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 64, conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 3.00
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 168.05
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 886.85
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 82.07
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 2,237.24
54302	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	\$ 1,495.60
TOTAL		\$ 4,872.81

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Cuatro: Se eroga la cantidad de Tres Mil Quinientos Noventa y nueve Dólares con noventa y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$3,599.93), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante de DESPACHO los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 30, conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$ 33.25

54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	\$ 25.34
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 318.00
54113	MATERIALES DE LABORATORIO Y EQUIPO MEDICO	\$ 25.50
54115	MATERIALES INFORMATICOS	\$ 97.00
54116	LIBROS,TEXTOS,UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	\$ 120.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 462.00
54314	ATENCIONES OFICIALES	\$ 1,404.49
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 451.30
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	\$ 90.00
56304	A PERSONAS NATURALES	\$ 355.05
61104	EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 218.00
TOTAL		\$ 3,599.93

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Cinco: Se eroga la cantidad de Nueve Mil Novecientos Ochenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América (\$9,986.00), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante de DESPACHO los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 31, conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL

54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 6,208.37
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$ 5.52
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 48.41
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 47.85
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 100.31
54116	LIBROS,TEXTOS,UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	\$ 23.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 11.90
54119	MATERIAL ELECTRICO	\$ 190.14
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 32.84
54313	IMPRESIONES, PUB. Y REPRODUCCIONES	\$ 40.00
54314	ATENCIONES OFICIALES	\$ 1,577.17
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 922.22
55599	IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS DIVERSOS	\$ 47.06
56303	A PERSONAS SIN FINES DE LUCRO	\$ 72.64
56304	A PERSONAS NATURALES	\$ 362.17
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$ 296.40
TOTAL		\$ 9,986.00

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a

dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Seis: Se eroga la cantidad de Ciento Cinco Dólares de los Estados Unidos de América (\$105.00), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante de DESPACHO los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 32, conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 105.00
TOTAL		\$ 105.00

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Siete: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Trasladar el saldo pendiente de pago del contrato provenientes del 2017 bajo la modalidad de Contratación Directa con la empresa RRedimaq S.A. de C.V. por un valor de \$56,788.84. En consecuencia se traslada la cantidad de Cincuenta y Seis Mil Setecientos ochenta y ocho Dólares con ochenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$56,788.84), provenientes del saldo antes detallado pendiente de pago para realizar su reconocimiento y erogación de deuda en el año 2018. Certifíquese para efectos legales consiguientes.

Acuerdo número Ocho: El Concejo Municipal considerando que en el acuerdo 2 del Acta 59 de fecha 26 de Octubre del presente año, se adjudica la Licitación Publica Fondos Propios número cero catorce Dos Mil Diecisiete del Proyecto denominado Modernización y Mejoramiento del Alumbrado Público del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de la Libertad mediante el Suministro e Instalación de Luminarias Tipo LED, a la Sociedad BIM S.A. de C.V. por un valor de \$2,225,889.82 de los cuales se realizó una erogación de \$667,766.95, quedando un monto pendiente de pagar de \$1,558,122.87 que

serán erogados y cancelados con fondos del Presupuesto Municipal 2018, En virtud de lo antes expuesto este Concejo Municipal, Acuerda: trasladar el saldo pendiente de pagar a la Sociedad BIM S.A. de C.V. por la cantidad de Un Millón Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Veintidós Dólares con ochenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,558,122.87) que serán cancelados en el año 2018 afectando presupuesto Municipal 2018 de acuerdo a lo establecido en el contrato. Comuníquese y Certifíquese para efectos legales consiguientes.

Acuerdo número nueve: El Concejo Municipal de Antigua Cuscatlán, acuerda trasladar los saldos de los proyectos aprobados en el año 2016, en proceso de ejecución durante el presente año, que se detallan a continuación, para el ejercicio fiscal 2018:

NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR DE LA OBRA	MONTO EJECUTADO	SALDOS	ESTADO
FP 05-2016 COLOCACION DE MALLA CICLON EN SANITARIOS COMUNIDAD EL TANQUE, ANTIGUO CUSCATLAN.	\$ 566.72	\$ 552.50	\$ 14.22	EN PROCESO
FP 06-2016 COLOCACION DE MALLA CICLON EN CALLE LA CAÑADA FRENTE A MERCADITO MERLIOT, ANTIGUO CUSCATLAN.	\$ 566.72	\$ 552.50	\$ 14.22	EN PROCESO
FP 07-2016 COLOCACION DE MALLA CICLON EN PUENTE PEATONAL COMUNIDAD EL TANQUE, ANTIGUO CUSCATLAN.	\$ 487.90	\$ 481.21	\$ 6.69	EN PROCESO
FP 08-2016 COLOCACION DE MALLA CICLON EN RETORNO CARRETERA PANAMERICANA, ANTIGUO CUSCATLAN.	\$ 1,469.80	\$ 1,455.11	\$ 14.69	EN PROCESO

Para la continuidad de su ejecución durante el ejercicio fiscal 2018. Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.

Acuerdo número Diez: Vista la nota presentada por el señor -----
-----, Gerente de Planificación de esta Alcaldía por medio de la cual manifiesta que la Unión Europea ha hecho el último desembolso de fondos concernientes al Proyecto Gestión Participativa de Tierras para el Desarrollo Local Sostenible, por lo que es necesario legalizar el proceso de pago pendiente, en virtud de lo antes expuesto, este Concejo Municipal, Acuerda:
1-Registrar la cantidad de Doce Mil Cuatrocientos Doce Euros con veinte centavos de euros (€12,412.20) o su equivalente en Dólares en la cuenta corriente N.----- del ----- y reconocerlo en el Presupuesto 2018, para el pago pendiente del socio Estratégico KADASTER.

2-Trasladar la cantidad de Doce Mil Cuatrocientos Doce Euros con veinte centavos de euros (€12,412.20) o su equivalente en Dólares como saldo de deuda para el ejercicio fiscal 2018 del pago pendiente del socio Estratégico KADASTER. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo número once: Rectificar el acuerdo 19 del acta 65 de fecha 28 de noviembre del presente año, acuerdo en el cual se autoriza la compra de 4 cortinas para desensor (verdes) por un valor de \$282.50, pero el valor correcto del precio unitario es de \$282.05 cada uno, surtiendo efecto en todo lo demás dicho Acuerdo. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo número Doce: Designar al señor ----- Jefe del Departamento de Informática como Administrador del Contrato SUP 03FP/17 “Supervisión del Proyecto Concesión del Servicio del Sistema de Video vigilancia para el Municipio de Antigua Cuscatlán, mediante la Modernización y Ampliación del ya existente”. Comuníquese y Certifíquese para efectos legales consiguientes.

Acuerdo número Trece: Designar a la Licenciada-----, Psicóloga de la Unidad de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Juventud, como Administradora del Contrato del “Proyecto de Beneficio Social para la Implementación de Clases de Inglés gratuitas dirigido a niños, niñas y población de Antigua Cuscatlán” denominado “**Antiguo, an English Option**” bajo el código de Proyecto 08FP2017. Comuníquese y Certifíquese para efectos legales consiguientes.

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente Acta que firmamos.

Licda. Zoila Milagro Navas
Alcaldesa Municipal

Lic. Edwin Gilberto
Orellana Nuñez

Sra. Morena América
Cañas de Domínguez

Ing. José Roberto
Munguía Palomo

Sra. Claudia Cristina
Ventura de Umanzor

Sr. Jorge Alberto
Menjívar

Lic. Francisco Antonio
Castellón Benavides

Licda. Carmen Yesenia
Chicas Méndez

Sr. José Roberto Cordero
Reyes

Sr. Jorge Alberto Merino
Ramírez

Concejales suplentes que estuvieron presentes con voz pero sin voto

Lic. Carlos Alfredo Méndez
Florez Cabezas

Dra. Sonia Elizabeth
Andrade de Jovel

Ing. Eduardo de Jesús
Hernández Iraheta

Dra. Rina Idalia Araujo
de Martínez

Secretaria Municipal

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

El Concejo Municipal

Cierra el presente Libro de Actas Municipales Tomo II que llevó durante el corriente año, con Treinta y Siete Actas asentadas.

Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán, Treinta días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecisiete.

Licda. Zoila Milagro Navas
Alcaldesa Municipal

Lic. Edwin Gilberto
Orellana Núñez

Sra. Morena América
Cañas de Domínguez

Ing. José Roberto
Munguía Palomo

Sra. Claudia Cristina
Ventura de Umanzor

Sr. Jorge Alberto
Menjívar

Lic. Francisco Antonio
Castellón Benavides

Licda. Carmen Yesenia
Chicas Méndez

Sr. José Roberto Cordero
Reyes

Sr. Jorge Alberto Merino
Ramírez

Suplentes

Lic. Carlos Alfredo Méndez
Florez Cabezas

Dra. Sonia Elizabeth
Andrade de Jovel

Ing. Eduardo de Jesús
Hernández Iraheta

Dra. Rina Idalia Araujo
de Martínez

Secretaria Municipal

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Pública, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original



información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.